

RIO GALLEGOS, 29 AGO 2016

V I S T O:

El Expediente N° 71.727/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 y 4 la alumna Melisa Daiana ECHAZU solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de las Carreras Licenciatura en Psicopedagogía y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata y del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de Carreras Paramédicas de la ciudad de La Plata;

QUE a fs. 142 y 143 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 160 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicoanalítica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 161 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Campo de la Salud II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 162 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicopatología II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Despacho N° 176/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 165);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147º - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

P O R E L L O:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia total la alumna Melisa Daiana ECHAZU (D.N.I. N° 35.567.235) en la asignatura Introducción al Campo de la Salud II de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Salud Pública y Salud Mental del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de Carreras Paramédicas de la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR equivalencia total la alumna Melisa Daiana ECHAZU (D.N.I. N° 35.567.235) en la asignatura Psicopatología II de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicopatología del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de Carreras Paramédicas de la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 3º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Melisa Daiana ECHAZU (D.N.I. N° 35.567.235) en la asignatura Teoría Psicoanalítica de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata y del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de Carreras Paramédicas de la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna





UNPA

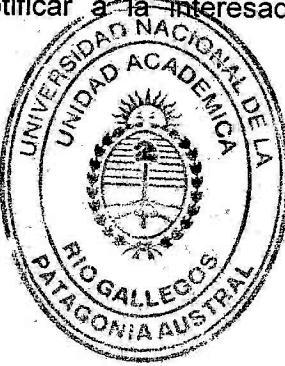
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Melisa Daiana ECHAZU del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

370